

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.  
Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente). Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente. . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 "		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 "		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00 "		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 11 de Noviembre de 1944  
AÑO IX NUM. 316

Núm. 4.178

### Gobierno de la Nación

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de Octubre de 1944  
sobre circulación de la patata.

Ilmo. Sr.: Dada la extensión que ha llegado a alcanzar el área invadida por el escarabajo de la patata y la manera, como se ha desarrollado la aparición de los últimos focos de invasión, circunstancias que, unidas a la necesidad de hacer llegar la patata de siembra a las provincias de la Península, requieren armonizar las medidas que regulan la circulación y venta de la patata en lo que al respecto fitosanitario se refiere, con las prácticas que en determinadas épocas permitan facilitar el intercambio, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara libre la circulación de la patata, en lo que al aspecto fitosanitario se refiere, dentro del territorio Peninsular, exceptuadas las provincias de Coruña y Huelva, en la presente campaña, durante el período comprendido entre el día primero de Noviembre y el día veinticinco de Febrero del año próximo.  
2.º En las dos provincias exceptuadas deberá sujetarse en la actual campaña la circulación y venta de la patata a las normas fitosanitarias que vienen rigiendo dadas por la

Dirección General de Agricultura, normas cuyo cumplimiento se hace extensivo a todas las demás provincias, a partir del veintiseis de Febrero próximo.

3.º Queda autorizada la Dirección General de Agricultura para acordar las instrucciones procedentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 31 de Octubre de 1944.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 4.180

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio con fecha 11 de Octubre último ha dictado la siguiente resolución:

•Estudiada por la Oficina de Precios de este Ministerio, la propuesta formulada por ese Sindicato Vertical de Industrias Químicas, recogiendo las peticiones de varias firmas fabricantes de ABONOS COMPUESTOS, solicitando la revisión de los escandallos que los mismos tenían autorizados por esta Secretaría General Técnica para esta clase de fertilizantes, como consecuencia del aumento oficialmente autorizado para el superfosfato de cal (en sus graduaciones 13-16-18%), en la cuantía de la parte proporcional del kilogramo de superfosfato empleado en cada una de las fórmulas autorizadas de abonos compuestos.

Estimando atendible los razonamientos alegados, esta Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y de acuerdo con su propuesta, ha resuelto autorizar con carácter general a todos los fabricantes de abonos compuestos en cuyas fórmulas forma parte integrante en superfosfato de cal y cuyos precios de venta están autorizados por resoluciones de esta Secretaría General Técnica a cargar sobre los citados precios de venta las cantidades que a continuación se indican por cada kilogramo de superfosfato de cal utilizados en cien kilogramos de los mencionados abonos compuestos.

Superfosfato de cal	Cantidad a cargar en el abono compuesto por cada kg. de superfosfato de cal utilizado
Graduación 13%	0'0352 pesetas
• 16%	0'0481 •
• 18%	0'0554 •

Para el exacto cumplimiento de esta autorización, quedan obligados los fabricantes de estos fertilizantes a consignar en sus facturas el tanto por ciento y graduación del superfosfato empleado en la elaboración de sus abonos compuestos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 13 de Noviembre de 1944.  
—El Gobernador Civil Presidente,  
José Macián.

Núm. 4.181

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio en uso de las atribuciones que tiene

conferidas ha resuelto con fecha 10 de Octubre último autorizar con carácter general para todos los fabricantes españoles del producto «AGAR-AGAR» en sus tres tipos polvo, fibra y escama, los precios definitivos máximos de venta al público siguientes:

Bote de un kilo (contenido neto), 120 pesetas.

Bote de 500 gramos (contenido neto), 60 pesetas.

Bote de 250 gramos (contenido neto), 30 pesetas.

Bote de 100 gramos (contenido neto), 12 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 13 de Noviembre de 1944.  
—El Gobernador Civil Presidente,  
José Macián.

Núm. 4.182

### Alpargatas

Por resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de 17 de Octubre ppdo. (B. O. 298 del 24) rectificada el 4 del actual (B. O. 314 del 9) han sido autorizadas diversas adiciones a los epígrafes de la tarifa de alpargatas fijados por órdenes del Ministerio de Industria y Comercio de 28 Junio 1944 (B. O. del 11-7-44) y 27 de Septiembre 1944 (B. O. del 30-9-44).

Lo que se publica para general conocimiento haciendo constar que las expresadas disposiciones se encuentran en esta Junta a disposición de quienes puedan interesarles.

Córdoba 11 de Noviembre de 1944.  
—El Gobernador Civil Presidente,  
José Macián.

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

**CORDOBA**

Núm. 4.156

Vistos los numerosos casos de sanciones impuestas a los Ayuntamientos por infracciones en materia de gúfas sin posibilidad de hacer efectivo su importe por no existir consignación en Presupuestos para estas atenciones y no estar individualizada, la responsabilidad, resulta necesario concretar el incumplimiento de las disposiciones vigentes en la persona responsable del servicio, pudiendo así exigirse a estas el pago de las sanciones impuestas, a la par que se evitan reincidencias basadas en la impunidad real de las omisiones.

Por todo ello, esta Comisaría General, en uso de las atribuciones que le están conferidas ha tenido a bien resolver:

1.º De las infracciones cometidas en materia de gúfas de circulación por las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, serán responsables los Secretarios de las mismas.

2.º Las sanciones impuestas a los Secretarios de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes serán descontadas de las cantidades que les corresponda percibir por la confección del Mapa de Abastecimientos y, en su caso, de la gratificación correspondiente a la campaña aceitera.

3.º Las multas acordadas a tenor de lo establecido en la presente resolución, serán comunicadas por el Organismo instructor del expediente a la Delegación Provincial correspondiente, al objeto de su exacción.

4.º Lo dispuesto en los anteriores apartados tendrá efectos retroactivos para cuantas sanciones se encuentren pendientes de pago por parte de los Ayuntamientos, siempre que hayan sido motivadas por las citadas infracciones.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 11 de Noviembre de 1944.  
El Gobernador civil, José Macián.

## Diputación Provincial de Córdoba

**SECRETARIA**

Negociado de Fomento

Núm. 4.162

**ANUNCIO**

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en treinta y uno del pasado mes acordó anunciar la segunda subasta para contratar la reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en los km. 1 al 15'603 del camino vecinal DEL KM. 2 DE LA CARRETERA DEL KM. 109 DE LA DE MONTO-

RO A RUTE A LA DE ENCINAS REALES A PRIEGO A LAGUNILLAS, cuyo presupuesto de contrata asciende a CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS VEINTISIETE PESETAS CON TRECE CENTIMOS (56 827'13 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Diputación a las doce horas del día doce del próximo mes de Diciembre o del primer día hábil que hubiere con posterioridad, si por cualquier circunstancia dicho día no lo fuera, bajo mi Presidencia o la del señor Diputado Gestor que haga mis veces o en quien delegué y con la asistencia de otro señor Gestor, nombrado al efecto por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en esta capital.

El Presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Fomento de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el último que resulte con anterioridad al en que debe celebrarse la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria, hasta el día once del citado mes de Diciembre o el último que resulte hábil con anterioridad si este no lo fuera; extendiendo en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo que a continuación se publica, y reintegrándose con un timbre provincial de seis pesetas; habiendo de acompañar a los pliegos fuera del sobre, la cédula personal del licitador y el documento que acredite que han constituido en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de DOS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (2.841'35 pesetas), importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta como fianza provisional el que elevará el adjudicatario de las obras hasta el de CINCO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (5 682'71 pesetas), importe del DIEZ POR CIENTO (10 por 100) del dicho presupuesto, como fianza definitiva; pudiendo admitirse para dicha fianza las cédulas del Banco de Crédito Local.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga

quince, después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada, se abonarán por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras provinciales y aprobada por la Comisión Gestora con cargo a la subvención del Estado, para reparación y conservación de caminos vecinales correspondiente al año actual.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se verificará por el Letrado de esta Excm. Diputación don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado A) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utiliza dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras; o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en la que, si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por dichos organismos.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales, en la cuantía señalada, así como al de los anuncios y todos los gastos que origine la subasta el rematante.

Córdoba cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Presidente, Enrique Salinas.

### MODELO DE PROPOSICION

Don N .....N ..... vecino de ..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial para la contratación en subasta pública de la reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en los Kms 1 al 15'603 del camino vecinal DEL KM. 2 DE LA CARRETERA DEL KM. 109 DE LA DE MONTORO A RUTE A LA DE ENCINAS REALES A PRIEGO A LAGUNILLAS, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la mencionada subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarla por la cantidad de (en letras) ..... pesetas ..... céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de DOS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros de dichas obras las remunera-

ciones mínimas determinadas en las bases aprobadas por los organismos competentes de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente.)

Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.

Núm. 4.163

**SECRETARIA**

Sección 2.ª Negociado de Beneficencia

### Anuncio de subasta.

La Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, en sesión de 31 del anterior, acordó contratar por medio de subasta pública, el suministro por raciones a las enfermos y dependientes de los Hospitales de Agudos, Crónicos y Psiquiátrico y acogidos del Colegio Provincial de la Merced y Casa Maternidad e Infancia, durante el próximo ejercicio de 1945.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, aplicables a las Diputaciones Provinciales con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre de 1932, a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inscripcón de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones advirtiéndose en el mismo que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 3 de Noviembre de 1944.  
El Presidente, Enrique Salinas.

## Ayuntamientos

**FERNAN-NUÑEZ**

Núm. 2.045

Extracto de Acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Enero de corriente año de 1944 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes autorizando al señor Alcalde Presidente para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen.

Idem el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último.

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

A propuesta del rematante de los arbitrios municipales se acordó nombrar Jefe de los Vigilantes de Arbitrios a Isidro García Martínez, con el haber diario de 10 pesetas a partir del primero de corriente.

Aprobar la cuenta presentada por el Fiel de Matadero, importante pesetas 239'85 por efectos para el mismo.

Quedar enterada de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Noviembre último relativa a la declaración de vacantes de Directores de Banda de Música.

Ratificar el deseo de seguir percibiendo durante 1944 el impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

Quedar enterada de un escrito del Consejo Superior de Cámaras Oficiales Agrícolas de España relativo a la capacitación de productores agrícolas y nombrar una Comisión para que haga un estudio detenido de tan interesante cuestión y lo e'ave a expresado Consejo.

Quedar enterada de un oficio del señor Presidente de la Mancomunidad Sanitaria provincial en el que hace presente que con fecha 31 de Diciembre último ha posesionado a la señorita Teresa Moral Nieto del cargo de Matrona interina de asistencia pública domiciliaria del distrito primero de esta localidad.

Nombrar Comisionado para entregar en la Caja de Recauda de Lucena el 12 del actual los expedientes y actas de los mozos de reemplazo de 1943 que han de revisar el día 26.

Conceder al Guardia Civil don Alejandro Marjaiza la suma de 300 pesetas para ayuda del traslado de mobiliario desde esa a Ecija donde ha de fijar su residencia. Conceder un anticipo de dos mensualidades de su haber al portero municipal don Ciriano Cubillo Terol.

Conceder a José Gómez Torres permiso para colocar un zócalo en la casa de su propiedad.

Sancionar a don Alfonso Miranda Galán con el abono de importe del derecho natural y de 5 derechos más por haber introducido fraudulentamente sin el correspondiente certificado de cantidad jamones, paletillas, chorizo, tocino y huesos procedentes de la actual campaña.

Que en el timbre municipal que haya de adherirse a los documentos que se expidan en este Ayuntamiento figure en el mismo el escudo de Fernán Núñez.

A propuesta del Gestor señor Miranda Cuesta se acordó que a fines del presente mes se traslade a Madrid el Señor Alcalde Presidente con el fin de verificar las gestiones pertinentes para activar el fundamental programa de la construcción de 22 viviendas protegidas y que el próximo día 11 se traslade a Córdoba para la resolución de asuntos oficiales.

Conceder como aguinaldo 100 pesetas al meritorio de este Ayuntamiento Zóilo Osuna García y otro de igual cantidad al también meritorio Pedro Moral Jiménez.

Conceder un anticipo de 500 pesetas de sus haberes a empleado don José Liza Crespo.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Aprobar la cuenta que rinde el Representante del Ayuntamiento en Córdoba

doba relativa a cuarto trimestre de ejercicio de 1943.

Conceder permiso a Dolores Serrano A. para establecer un café económico, previa alta en la matrícula industrial y con la advertencia de que tal establecimiento ha de dedicarse única y exclusivamente a los fines que se sean peculiares.

Pagar del Capítulo de Imprevistos a la Hacienda Pública 475'93 pesetas importe del cuarto trimestre de 1942 por el concepto de Pesas y Medidas.

Conceder permiso de obras a María Pérez Osuna.

Quedar enterada de que por la Comisión nombrada en la Sesión anterior se había remitido la oportuna información al Consejo Superior de Cámaras Oficiales Agrícolas de España.

Pagar del Capítulo de Imprevistos la suma de 2.500 pesetas para incrementar la suscripción abierta por el Ayuntamiento destinada a facilitar prendas de abrigo y alimentos a los necesitados de la localidad.

Aprobar el viaje realizado a Córdoba por el empleado don Francisco García a Córdoba para la resolución de asuntos en el Sindicato Provincial de Olivo y Delegación de Hacienda.

Conceder un anticipo de dos mensualidades de su haber al Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

También acordó concederle a José Toledano empleado municipal dos mensualidades de su haber; idem a José Gutiérrez Martín Guardia municipal 500 pesetas; idem a alguacil Sebastián Bonilla dos mensualidades todas reintegrables a la Caja municipal en el ejercicio en curso.

Dar de baja como vecina de esta en unión de sus hijos a doña Rafaela Jurado Moreno a instancia de la interesada.

Que se encargue el rematante de los Arbitrios municipales don Joaquín Aneri Reina de cobro de los arbitrios sobre bicicletas, ocupación de acera y vía pública, licencias de obras introducción de aves; depósitos de maderas etc., etc. debiendo rendir cuenta trimestralmente concediéndole por ello el tanto por por ciento que acuerde la Corporación municipal.

Con el fin de poner coto al excesivo número de mendigos que circulan en esta localidad y muy especialmente los forasteros construir un descogadizo junto a la puerta lateral del Matadero con dos departamentos para hombres y mujeres a cuyo fin redactará el Alarife municipal el oportuno presupuesto.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Conceder permiso a Juan O'alla Navarra para abrir un hueco de ventana en la casa que habita.

Idem idem a Francisco Molero Jiménez para hacer trabajos subterráneos en su fábrica de cerámica San Isidro.

Idem idem a Manuel Villa'ba Hida'go y Cristóbal Rodríguez Cañero para abrir dos puertas con el fin de trasladar sus industrias de barberías.

Aprobar el presupuesto formulado por el Alarife municipal para la construcción de un alberque para mendigos, importante 3.028'78 pesetas y que las obras den comienzo a la brevedad posible.

Quedar enterada de un beso la mano del señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial participando que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 del corriente aparece el anuncio de subasta de las obras de reparación y explanación y firme de los kilómetros 1 a 2 del camino vecinal de Fernán Núñez a Santaella con el ruego de que se le dé la máxima publicidad a dicho anuncio.

Conceder un anticipo de 240 pesetas al empleado Fernando Rubio del Moral, idem al empleado José López Nieto de 300 pesetas siempre que exista cantidad disponible para ello.

Sancionar con 5 pesetas a Francisco González Marín por hacer aguas menores en la vía pública.

Igual sanción a José Luna Romero por mofarse su hijo Juan de un anciano en la vía pública.

Idem idem a Rosario Moreno López por arrojar aguas sucias a la vía pública.

Igual sanción a José Baena García

## SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

### PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 4.139

RESUMEN calificativo y clasificativo de superficies del término municipal de LUCENA como resultado de la Revisión del Avance Catastral aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio:

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Jardín.....	Unica	1	09	00
Huerta riego pie con frutales...	Unica	3	85	00
Huerta riego pie.....	1. <sup>a</sup>	18	32	62
Huerta riego pie.....	2. <sup>a</sup>	38	69	50
Huerta riego pie.....	3. <sup>a</sup>	35	22	51
Huerta riego noria con frutales	1. <sup>a</sup>	15	06	80
Huerta riego noria con frutales.	2. <sup>a</sup>	53	29	13
Huerta riego noria con frutales.	3. <sup>a</sup>	11	82	00
Huerta riego noria.....	1. <sup>a</sup>	2	40	25
Huerta riego noria.....	2. <sup>a</sup>	12	92	53
Cafivaval.....	Unica	1	69	30
Cereal riego.....	1. <sup>a</sup>	9	20	10
Cereal riego.....	2. <sup>a</sup>	14	96	80
Viña.....	1. <sup>a</sup>	12	08	75
Viña.....	2. <sup>a</sup>	42	67	54
Viña.....	3. <sup>a</sup>	81	13	97
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	642	35	61
Olivar.....	2. <sup>a</sup>	3.094	89	62
Olivar.....	3. <sup>a</sup>	4.463	98	92
Olivar.....	4. <sup>a</sup>	4.924	87	91
Olivar.....	5. <sup>a</sup>	4.530	15	16
Olivar.....	6. <sup>a</sup>	3.144	12	73
Olivar.....	7. <sup>a</sup>	1.852	71	96
Olivar.....	8. <sup>a</sup>	493	34	25
Olivar con cereal.....	1. <sup>a</sup>	10	77	73
Olivar con cereal.....	2. <sup>a</sup>	44	01	49
Olivar con cereal.....	3. <sup>a</sup>	118	56	57
Cereal con frutales.....	1. <sup>a</sup>	1	00	00
Cereal con frutales.....	2. <sup>a</sup>	1	47	30
Almendral.....	Unica	1	52	50
Frutales.....	Unica	1	42	50
Era.....	Unica	21	52	38
Cereal.....	1. <sup>a</sup>	851	86	55
Cereal.....	2. <sup>a</sup>	1.580	67	55
Cereal.....	3. <sup>a</sup>	1.339	52	06
Cereal.....	4. <sup>a</sup>	1.717	94	99
Cereal.....	5. <sup>a</sup>	2.080	37	31
Cereal.....	6. <sup>a</sup>	147	42	62
Encinar.....	Unica	83	06	25
Arboles de ribera.....	Unica	6	23	13
Eucaliptal.....	Unica	3	42	56
Soto.....	Unica	25	54	25
Acebuchal.....	Unica	47	05	00
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	238	10	05
Monte bajo.....	2. <sup>a</sup>	224	18	15
Monte bajo.....	3. <sup>a</sup>	178	86	44
Pastizal.....	1. <sup>a</sup>	323	39	83
Pastizal.....	2. <sup>a</sup>	572	11	97
Pastizal.....	3. <sup>a</sup>	1	00	00
Dehesa a pastos.....	Unica	107	72	50
Salinas.....	Unica		64	00
Edificaciones.....	—	65	02	92
Carreteras, ferrocarriles e im-productivo.....		940	68	34
<b>TOTAL.....</b>		<b>34.236</b>	<b>08</b>	<b>90</b>

Contra este acuerdo pueden los interesados recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 10 de Noviembre de 1944. - El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

por causar desordenes en el Cine España e igual sanción a Joaquín Rider Mendoza por iguales causas.

Conceder prórroga de Primera clase a Santiago González Esava, mozo número 47 del reemplazo de 1943 por ser hijo de padre impedido.

Nombrar Comisionado a don José Hidalgo para que acompañe a los mozos del reemplazo 1943 sujetos a revisiones el día 26 a la Caja de Recruta de Lucena.

Contratar con el funcionario de este Ayuntamiento a quien pueda interesarle el suministro de material de escritorio, impresos y efectos timbrados que se precisen para el año actual para todas las oficinas en la cantidad de 8.500 pesetas a cuyo fin se le hará la oportuna propuesta a los señores Secretario, Interventor y Depositario de este Ayuntamiento.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para que otorgue el oportuno contrato de servicio de recogida de basuras a domicilio con el señor don Joaquín Rider Rosal, durante el año actual en la cantidad de 5.950 pesetas anuales.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la Correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar varias facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Conceder permiso de obras a José Fernández Vea.

Idem, idem a la testamentaria del Excmo. señor Duque de Fernán Núñez.

Idem, idem a Magdalena Crespo Jurado.

Conceder la suma de 150 pesetas a la Compañía de Drama y Comedia Puchá Vilches por la función de carácter religioso en honor de los niños de las escuelas de esta localidad y que la suma de 263'50 pesetas beneficio líquido obtenido en la función celebrada por dicha Compañía para los familiares de las víctimas de la catástrofe de la calle Mardonado de Madrid sea remitida a la brevedad posible a la Comisión creada para tal finalidad.

Sancionar con 25 pesetas a Juan Aguilar Pérez por arrojar estiércol en las proximidades de vía urbanizada; con 5 pesetas al padre de menor José Toledano Campos por mofarse de un anciano; de 5 pesetas a Josefa Nadasles Ortega por arrojar basuras en las proximidades de vía urbanizada y de 5 pesetas a Francisca Baena por iguales causas.

Imponer la multa de 25 pesetas a cada uno de Antonio Villalba Hidalgo, Alfonso Toledano Uceda y Juan Raya Raya por escándalo y pasar al Juzgado la denuncia presentada en comparecencia extendida al efecto por la vecina Manuela Jiménez por haber violentado la puerta de su domicilio y penetrar violentamente en el mismo.

Adquirir para los caballos del Puesto de la Guardia Civil de esta localidad las apacas de paja necesarias para completar la cantidad de 5000 kilos a precio de 2'80 pesetas cada uno.

Aprobar el viaje realizado a Córdoba con una parturienta por orden de la Alcaldía realizado por chófer don Antonio Baena Sanz, importante 150 ptas. y conceder al Maestro de la Banda de Música don José Hidalgo una gratificación de 325 pesetas por la labor desarrollada en su cargo y dando clases gratuitas de solfeo a un

crecido número de alumnos de esta localidad.

Que desde primero del corriente desempeñe el cargo de Auxiliar del Matadero en comisión don Rafael Collado Tapiador cesando en el cargo que desempeñaba de Vigilante de Arbitros.

Conceder la excedencia voluntaria por un año a empleado de Arbitros Juan Alcaide Cerrillo a instancia propia.

Fernán Núñez 3 de Febrero de 1944.

—José María Carabias.

\*\*\*

Don José María Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Febrero del corriente año.

Y para que conste libro la presente visada por el señor Alcalde Presidente en Fernán Núñez a 30 de Mayo de 1944.—José M.<sup>a</sup> Carabias.—Visto bueno: El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Fernández

Núm. 2.045

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Febrero del corriente año de 1944 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 5

No pudo tener efecto por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el Alcalde don José M.<sup>a</sup> Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1943 practicada por la Intervención de Fondos.

Idem las cuentas de caudales correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres del pasado año de 1943.

Aprobación de varias facturas.

Socorrer con doce pesetas a la pobre de solemnidad María Zamorano para llevar a Córdoba su hijo enfermo.

Denegar el permiso que solicita Manuel García Serrano para celebrar bailes durante los días de Carnaval.

Denegar el permiso que solicita Agustín Miranda Luna para instalar una tabla de carne de hebra por ser suficiente para el abastecimiento con las tres que existen.

Conceder permiso a Manuel Ramírez Cobos para limpiar la acometida de su casa y sancionarle con 25 pesetas por haber intentado defraudar los intereses del Municipio ya que según informe del Alarife Municipal dicha acometida no estaba hecha si no que se ha llevado a efecto.

Conceder permiso a Fernando Luna Antunez para construir una pared en casa de su propiedad.

Condonar a Juan Raya Raya y Antonio Villalba Hidalgo las multas que les fueron impuestas en la sesión de 29 de Enero por haber

sido sancionados por el Juzgado municipal y ser ciertos los extremos que los mismos alegan en su instancia.

Aprobar las cuentas presentadas por los Farmacéuticos Vda. de J. Caracuel y don Alberto Castiñeyra Alfonso de las recetas despachadas en su farmacia durante el mes de Enero último.

Abonar al Portero de este Ayuntamiento los gastos de un viaje a Córdoba para llevar a la Audiencia por tránsito de justicia dos escopetas.

Abonar al Secretario de este Ayuntamiento don José M.<sup>a</sup> Carabias y primer Teniente de Alcalde don Fernando Miranda Cuesta los gastos de un viaje a Córdoba realizado para gestionar en la Fiscalía de Tasas asuntos relacionados con las multas impuestas a varios vecinos de esta por no haber declarado el aceite.

Anular el contrato extendido con el Alarife municipal por el que se le concedía una remuneración anual de cuatro mil pesetas como contratista municipal, por haber renunciado el mismo a suscribirlo.

Aprobar la relación jurada que presenta la Sociedad Hidro Eléctricas del Genil relativa al cuarto trimestre sobre las cuotas del Tesoro en el impuesto que grava el consumo de electricidad importante 685'31 pesetas.

Sancionar a varios vecinos de esta por haber causado desperfectos sus hijos en las cunetas de la Redonda.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el Alcalde don José M.<sup>a</sup> Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Municipal Gestora acordó: Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria Municipal.

Abonar al Alarife Municipal 350'00 pesetas por 25 días de trabajo durante el mes de Enero y 238'00 pesetas por 17 días de Trabajo durante el corriente mes.

Conceder autorización a Emilia Torralbo Polo para la apertura de un establecimiento de venta de vinos al detall en la calle General Mola 16.

Conceder autorización a Miguel Giménez Rosal para construir una casa de nueva planta debiendo atenderse para ello a las instrucciones dictadas sobre el particular por la Fiscalía de la Vivienda.

Conceder autorización a Francisco Montoya Espinar para abrir un depósito en el camino de los almendrales para llevar agua a la finca que posee por medio de una tubería debiendo dejar el camino en las mismas condiciones que hoy se encuentra.

Sesión del día 26

Preside el Alcalde don José M.<sup>a</sup> Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó: Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria Municipal.

Quedar enterada de una instancia del Apoderado de la Excmo. Sra. Duquesa de Fernán-Núñez participando haber consultado al Ilmo. Sr. Director General de 1.<sup>a</sup> Enseñanza cuanto respecta a la reglamentación nacional del trabajo en la enseñanza privada en relación con las escuelas de niños y niñas pobres de la localidad y hasta que llegue la resolución solicitada ha acordado suspender las clases en las escuelas a fin de no incurrir en falta y que se le de traslado a los interesados del contenido de esta instancia.

Dar de alta como vecino de esta Juan Olalla Navarro.

Solicitar los oportunos informes al pueblo de su anterior residencia de Rafael Santiago Reyes, que desea ser dado de alta como vecino de esta.

Conceder permiso para verificar obras a Gonzalo García Toledano.

Enterada de la instancia de don Juan Olalla Navarro que solicita ser nombrado Jefe de Policía, la Comisión Gestora acordó autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que por decreto acuerde lo que estime oportuno sobre el particular.

Intensificar en lo posible la venta del sello de José Antonio en la localidad y muy especialmente por lo que respecta a los documentos de que entienda o se despachen por el Ayuntamiento.

Sancionar con cinco pesetas a Antonio García Nieto por causar desordenes en el paseo con una bicicleta.

Instalar una puerta de cristales en la Farmacia municipal.

Teniendo en cuenta los perjuicios que se le han irrogado a algunos vecinos de la calle Coronel Moscardó con motivo de la pavimentación de la misma concederles a Sebastián Bonilla cien pesetas; a José García ochenta pesetas y Francisco Lastre Muñoz setenta y cinco pesetas teniendo en cuenta que carecen de bienes.

Que a partir de primero de Marzo próximo se reintegre a su cargo de la Oficina de Intervención don Alvaro Cecilia Porras por encontrarse prestando servicio el auxiliar de la Recaudación de Arbitros.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando otro de la Dirección General de Administración Local, contestación a la consulta que se elevara a dicho Centro sobre declaración de la vacante de Director de la Banda Municipal de Música y elevar nueva consulta a la Dirección General de Administración Local en el sentido de que se sirva determinar el sueldo de citada plaza, significándole al propio tiempo los eminentes servicios prestados durante cuarenta años por el Director actual don José Hidalgo Villalba y si ello es suficiente para ratificarlo en propiedad en repetido cargo sin necesidad de anunciar la plaza a concurso.

Fernán-Núñez 2 de Marzo de 1944.

—José María Carabias.

\*\*\*

Don José María Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa, certifico:

Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Marzo de 1944.

Y para que conste libro el presente visado por el señor Alcalde Presidente en Fernán-Núñez a 30 de Mayo de 1944.—José María Carabias, V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, José María Fernández Marín.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA